



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 19 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00012-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS DISTRITOS DE LURIGANCHO, CHACLACAYO, CIENEGUILA Y ATE (HUAYCÁN) DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

ASUNTO	:	Remite recomendaciones para implementar medidas de contingencia en las II.EE. a fin de mitigar riesgos de desastres causado por lluvias e inundaciones y poner en buen recaudo los materiales educativos
REF.	:	<ul style="list-style-type: none">a) Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDUb) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDUc) Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.d) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)e) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00006-2025-MINEDU/VMGP-DIGEREf) INFORME N.º 00025-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UADg) RSG N°302-2019-MINEDUh) DSN°007-2025-PCM

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, poner de su conocimiento que, la UGEL 06 a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres, ante la temporada de lluvias intensas en la Región Sierra que éstas puedan desencadenar peligros asociados y por ende generar daños materiales respecto al patrimonio de las instituciones educativas que se encuentran en zonas vulnerables; en esa línea, a continuación se proporciona las medidas de recomendación, preparación y protección, que se debe tener en cuenta a fin de tomar acciones de contingencia necesarias para mitigar riesgos de desastres causado por lluvias e inundaciones y poner en buen recaudo los materiales educativos:

- a) Conformar y remitir el Comité de gestión de condiciones operativas 2025. (Brigada de educación ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres).
- b) Implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados.
- c) Reportar los incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes según la normativa vigente.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197617 CLAVE: C16F91

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- d) Realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".
- e) Recepción de recursos y materiales educativos: El Comité debe estar en permanente comunicación con la UGEL para la recepción de los materiales educativos y organizarse para la misma. Para ello, debe habilitar un espacio adecuado que permita que los materiales estén seguros y protegidos de cualquier tipo de riesgo.
- f) Salvaguardar los bienes y materiales educativos de las lluvias e inundaciones colocándolos en espacios altos y seguros, así como cubrirlos con material impermeable. El Comité de Gestión de Condiciones Operativas debe verificar que los espacios habilitados para el almacenamiento de los materiales y recursos educativos reúnan las condiciones básicas, implementando medidas de seguridad y bajo ningún motivo deben ser colocados directamente sobre el piso.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en el inciso g) de la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06 del 06ENE2025, la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.º 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE
JFV/E.ESIE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197617 CLAVE: C16F91

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

